

Resolución Gerencial Regional

N° 071-2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay,

20 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 054-2020/GRA/GRI/AL/JSCC de fecha 25/09/2020, Informe N° 188-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/09/2020, Informe N° 794-2020.GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI de fecha 16/09/2020, INFORME N° 272-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA de fecha 15/09/2020, Oficio N° 097-2020.GRA/GSRA de fecha 23/07/2020, Informe N°006-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S. O/JCVC de fecha 23/07/2020, Informe N° 23-2020-GRA /GSRA /R. O /F.H.P de fecha 21/07/2020, Informe N° 477 - 2020-GRAP/08/DRAJ de fecha 15/10/20 y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; **mientras el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) **señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda; y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;**

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse una ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no sustanciales, el monto de inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de Preinversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente;** por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones".

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR.APURIMAC/GRI, de fecha 21/05/2019, se APRUEBA el expediente técnico del proyecto de inversión de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (IOARR) denominado "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", (...), con un presupuesto de S/ 2,775,345.72 soles, que se ejecutara por la modalidad de Administración Directa en un plazo de 4 meses (120 días calendarios), (...);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 608-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02/10/2019, se aprueba el nuevo cálculo de costo Hora-Hombre, que se deberá utilizar para la elaboración de los nuevos estudios de pre-inversión e inversión, para la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos y/u obras, en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, con los costos actualizados Hombre- Hora: Operario S/ 23.80 soles, Oficial S/ 18.84 soles y Peón S/ 17.01 soles respectivamente;

Que, mediante el Decreto Regional N° 001-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 24/02/2020, se APRUEBA la "Nueva Escala de Personal Contratado a Plazo Determinado de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac", para la elaboración de los nuevos estudios de Inversión y Pre inversión, para la Formación de los de los Expedientes Técnicos de los Proyectos y/u Obras en el Marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, considerados en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Apurímac, así como para los proyectos de Inversión que están en proceso de Ejecución a fin de actualizar los costos de los Profesionales y Técnicos del Gobierno Regional de Apurímac;

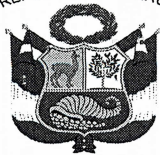
Que, mediante la Carta N° 009-2020/A.LL.C. de fecha 17/06/2020, el Ing. Aquilino Lloclla Céspedes, remite el Informe al Gerente de la Sub Regional de Aymaraes, sobre la Ampliación Presupuestal N° 01 por actualización de costo (Incremento Presupuestal – Costo Directos e Indirectos) del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante el Informe N° 23-2020-GRA/GSRA/R.O/F.H.P de fecha 21/07/2020, el Ing. Fredy Hilares Pumapillo, Residente de Obra del IOARR denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; solicita opinión para la Ampliación Presupuestal N°01 por actualización de costo (Incremento Presupuestal – Costo Directos e Indirectos) por el cual adjunta un archivador en folios 579, (...);

Que, mediante el Informe N° 006-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O/JCVC de fecha 23/07/2020, el Ing. Juan C. Vásquez Ccahuana, Supervisor de Obra del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; emite Opinión favorable de Ampliación de Presupuestal N° 01 por actualización de costos en el Expediente Técnico Primigenio Cálculo de Horas Hombre (operario oficial y peón) Según tabla salarial de construcción civil y actualización de gastos generales;

Que, en fecha 15/09/2020 el Ing. Pavel Peralta Azcue, Coordinador de Supervisión de Proyecto por Administración Directa remite el Informe N°272-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, al Director Regional de Supervisión y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando tramitar ampliación presupuestal N° 01 por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e incrementos), del IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL





COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, en fase de ejecución, detalla lo siguiente, (...);

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados así como la documentación anexada de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando principalmente como ALICIENTE la VISACIÓN del presente expediente así como la OPINIÓN FAVORABLE emitida por parte del Supervisor de IOARR – Ing. Juan Carlos Vásquez Cahuana a través del documento de la referencia INFORME N°006-2020.G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O/JCVC, así como lo descrito por el Residente de Obra – Ing. Fredy Hilares Pumapillo a través del INFORME N°23-2020-GRA/GSRA/R.O/F.H.P y documentos adjuntos, se da Opinión Favorable para TRAMITAR expediente de AMPLIACION PRESUPUESTAL N°01 POR ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del Expediente Técnico del IOARR en referencia en Fase de Ejecución, en base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	COSTO SEGÚN RESOLUCIÓN APROBADO DE EXP. TECNICO	INCREMENTO PRESUPUESTAL -ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO (CD)	2,299,855.78	140,066.65	2,439,922.43
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	191,103.98	0.00	191,103.98
GASTOS GENERALES	112,178.25	141,022.59	253,200.84
EXPEDIENTE TECNICO	47,632.71	0.00	47,632.71
SUPERVISIÓN	82,291.32	-3,457.50	78,833.82
LIQUIDACIÓN	18,910.13	6,755.08	25,665.21
GESTIÓN DE PROYECTO	23,373.53	36,973.70	60,347.23
PRESUPUESTO TOTAL	2,775,345.70	321,360.52	3,096,706.22

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (Cuadro N°08) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el Residente de Obra – Ing. Fredy Hilares Pumapillo y el Supervisor de Obra – Ing. Juan C. Vásquez Cahuana, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de Ejecución de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.
- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la Ampliación Presupuestal N°01 por Actualización de Costos de manera que se continúe con el procedimiento correspondiente para la aprobación vía Resolutiva del presente expediente con base en las causales descritas y la opinión favorable emitida por el Supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe;

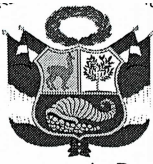
Que, en fecha 16/09/2020 el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia del Proyectos de Inversión remite el Informe N° 794-2020-GR. APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, al Gerente Regional de Infraestructura, remite opinión favorable al expediente de ampliación presupuestal N° 01 por actualización de costos (incremento presupuestal – costos directos e indirectos) del IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con un incremento Presupuestal de S/. 321,360.52, siendo el monto del presupuesto actualizado: S/. 3,096,706.22;

Que, en fecha 23/09/2020, el Econ. Julio C. Calco Segovia -Coordinador de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 188-2020-GR. APURIMAC/GRI/JCCHS, al Gerente Regional de Infraestructura, remiten opinión favorable al expediente de ampliación presupuestal N° 01 de la Inversión IOARR “CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, con código 2424344:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a la revisión realizada del expediente de modificación en fase de ejecución ampliación presupuestal N° 01 por actualización de costos, presentado por la oficina Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia





de Proyectos de Inversión, no cambia la concepción técnica respecto al expediente inicial, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 042-2019-GR/APURIMAC/APURIMAC/GRI.

- Se ha registrado en el banco de Inversiones a través del Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código 2424344, (...);

Que, en fecha 25/09/2020, el Abog. José Santa Cruz Candia - Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Informe Legal N° 054-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, al Gerente Regional de Infraestructura del GRA, INDICA (...), que tomando en cuenta el Informe del Ing. Juan C. Vásquez Coahuana, Supervisor de Obra del IOARR que mediante el informe N° 006-2020-GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI-GG/S.O/JCVC, de fecha 23/07/2020, emite Opinión favorable de ampliación de presupuestal N° 01 por actualización de costos en el expediente técnico primigenio cálculo de horas hombre (operario oficial y peón) según tabla salarial de construcción civil y actualización de gastos generales, para la conclusión de IOARR **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código 2424344, (...);

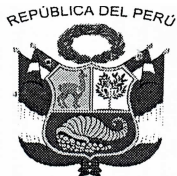
Que, con fecha 15/10/20, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 477 - 2020- GRAP/08/DRAJ, a través del cual concluye que es procedente proyectar el acto resolutorio sobre aprobación de ampliación Presupuestal N° 01, para la aprobación del Expediente Técnico del IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con código 2424344, ello en virtud al pronunciamiento, informes técnicos y opiniones favorables de procedencia por parte del Evaluador de Proyectos de Inversión, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, Gerente Regional de Infraestructura, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL en Fase de Ejecución N° 01 por Actualización de Costos del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2424344, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-C - Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos del IOARR denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2424344, en fase de ejecución como objeto de pronunciamiento; habiendo emitido documentos, opinando por la

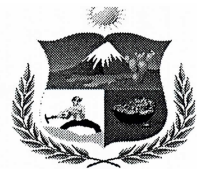




GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



071

viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del IOARR, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos; Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 01 por Actualización de Costos *del IOARR* "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE: 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**";

Por estos fundamentos facticos y jurídicos expuestos, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019.GR.APURIMAC/GR, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2019-GR.APURIMAC/GR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 01 por Actualización de Costos *del IOARR* "**CONSTRUCCIÓN DE CERCO DE LADRILLO CONCRETO, SALAS DE REUNIONES O USOS MÚLTIPLES, AMBIENTE PARA COMEDOR, TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, SISTEMAS DE SEGURIDAD O DE CONTROL DE ACCESO Y COBERTURA, RENOVACIÓN DE COBERTURA, ADQUISICIÓN DE MESAS O BUFETES O PARA EL COMEDOR Y KITS DE INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, EN EL (LA) IE. 54298 MICAELA BASTIDAS – CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAE, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC**"; con Código Unificado N° 2424344, **con un Presupuesto Adicional de S/. 321,360.52 (Trecientos Veinte Un Mil Trecientos Sesenta con 52/100 Soles)**, siendo el Presupuesto Total Actualizado la suma de S/. 3'096,706.22 soles; el mismo que contiene un archivador con 597 folios más 01 CD, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la aprobación de la Ampliación Presupuestal en Fase de Ejecución N° 01 por Actualización de Costos *del IOARR* en mención, **es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del IOARR quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.**

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapuirmac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Formulación y Evaluación de Inversiones, Sub Gerencia de Estudios Definitivos y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



MAAS/GRI
JSCC/ABOG

